



Auto interlocutorio No. 382

Puerto Asís, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2021-00045-00

Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso

Demandante: Miguel Angel Montilla Ortíz

Demandada: Anirley Yanira España Rodríguez

Consideraciones

1-Por escrito del 6 de mayo, reiterado el día 13, se aporta sustitución de poder otorgada por el doctor Luis Carlos Sáenz Ordóñez al doctor Luis Armando Sáenz Zambrano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.957.162 de Pasto (N) y tarjeta profesional No. 29.306 del Consejo Superior de La Judicatura.

De esta manera, avizorada tal facultad otorgada por el señor Montilla Ortiz y que el doctor Sáenz Zambrano no registra alguna limitante para ejercer la labor encomendada, se dispone reconocerle personería conforme la sustitución a él efectuada.

2-Ahora bien, se tiene que, por escrito del 20 de mayo de 2021, se informa el correo electrónico de la demanda, sustentado la forma en qué se adquirió, a su vez, allegando el pantallazo de envío al mismo de la demanda y sus anexos el día 19 de mayo a las 17:53.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estará el correo electrónico informado del extremo de la litis, sin embargo, el cumplimiento de tal carga de notificación personal no se tendrá por surtida, ya que no se avizora el envío del auto admisorio conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente, se requiere al apoderado para que dé cumplimiento y aporte las diligencias respectivas frente a la orden emitida en el numeral tercero del auto del 26 de marzo de 201.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24a9f262685cd022fdab5b670202fd92e8e5323cea649ad41d5dc8c0e1c87302

Documento generado en 11/06/2021 10:16:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>